TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA: "FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN POSICIONES DE SALIDA DE S/E 11 Y RECONFIGURACIÓN ALIMENTADORES EN SANTO DOMINGO" BID2-RSND-CNELSTD-FI-CI-003

I. *ANTECEDENTES*

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de las once Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuyen al desarrollo del sector eléctrico dentro de su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

Dentro de los planes de inversión anuales, se incluyen los planes de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de subtransmisión y distribución, obteniéndose una reducción y mantenimiento de los índices de calidad del producto, en beneficio de sus usuarios.

CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de varios proyectos de mejora en subtransmisión y distribución, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en los trabajos, cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

Es por ello que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER mediante oficio No. MEER-SDCE-2014-0693-OF con fecha 03 de julio de 2015, oficializo los proyectos con cargo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – RSND financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a cargo de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, por tal motivo y con el fin de cumplir oportunamente con la construcción del proyecto, se requiere la contratación de la Fiscalización para el proceso: "BID2-RSND-CNELSTD-DI-OB-005; Construcción posiciones de salida de S/E 11 y reconfiguración alimentadores en Santo Domingo" contemplado en su Plan Anual de Contrataciones, y de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, ha procedido a elaborar los Estudios, Diseños, Presupuestos y Términos de Referencia para la ejecución de esta obra de electrificación ubicada en el área de servicio de la CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo.

En concordancia a las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 sobre contratación de consultores, para el efecto del presente proceso se utilizará el método de Consultoría Individual.

II. *OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA*

Debido a que los proyectos del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – RSND contemplan en su etapa de ejecución, la adquisición e instalación de bienes, es necesario contratar la fiscalización que se encargará de la supervisión y control de las actividades asociadas con la ejecución de este proyecto; por lo que CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo requiere contar con la asistencia de un profesional calificado y con experiencia que actúe como fiscalizador de la obra objeto del contrato que sea suscrito para la ejecución del proceso "BID2-RSND-CNELSTD-DI-OB-005; Construcción posiciones de salida de S/E 11 y reconfiguración alimentadores en Santo Domingo", que permita garantizar que el proyecto se ejecute dentro de los requisitos específicos en cuanto a su alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y CNEL EP, y se construya la obra a satisfacción dentro del plazo establecido en los pliegos.

III. *ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA*

Fiscalizar el contrato suscrito para la ejecución de la obra de distribución correspondiente al proceso "BID2-RSND-CNELSTD-DI-OB-005; Construcción posiciones de salida de S/E 11 y reconfiguración alimentadores en Santo Domingo", cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual de Fiscalización elaborado por CNEL EP y las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado para la fiscalización de obras, que garantice la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras antes, durante y después de la ejecución.

Comprometerse para que la obra sea ejecutada dentro del cronograma, costo, cumpliendo y haciendo cumplir con la calidad de equipo, materiales y mano de obra mediante: inspecciones continuas en el sitio del proyecto; reuniones con el contratista; informes periódicos presentados al Supervisor; soluciones a problemas e inconvenientes, generados con el personal, equipos, herramientas del contratista; participación en las pruebas de recepción o constancia de certificaciones de calidad que comprueben el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales; establecimiento de tiempos y plazos para la ejecución de cada uno de los rubros; y la comprobación y aceptación de la calidad de los trabajos a través de la entrega de reportes parciales y totales del o los procesos.

La fiscalización se realizará acatando las disposiciones emitidas por el Supervisor (Administrador del Contrato), quién planificará y distribuirá las actividades.

Proyectos:

Se ha planificado la Fiscalización del proyecto de inversión que fuera aprobado por el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables para su ejecución en el periodo 2016, a continuación se detalla el proyecto objeto de la fiscalización de esta consultoría:

Proceso	Descripción	Presupuesto sin IVA (USD)	Plazo (días)
BID2-RSND-CNELSTD-DI-OB-005	Construcción posiciones de salida de S/E 11 y reconfiguración alimentadores en Santo Domingo	385.900,00	270

Se ha planificado que este proyecto será ejecutado para el periodo 2016 con un tiempo de construcción máximo de 270 días. Tiempo en el cual el Consultor deberá fiscalizar permanentemente el avance de la obra cumpliendo con las funciones a él encomendadas y descritas en estos términos de referencia.

IV. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos se han identificado las siguientes actividades:

1. Revisar en conjunto con el Supervisor, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
2. Evaluar el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
3. Disponer al contratista durante el replanteo, ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra; de ser el caso.
4. Verificar la exactitud de las cantidades de obra incluidas en las planillas presentadas por el Contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, verificando en campo la obra realizada, en comparación con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado, para determinar desfases, corregir acciones del Contratista o medidas que permitan mejorar el desarrollo de la obra; en conjunto con el Supervisor y el Administrador del Contrato de Supervisión designado por la máxima autoridad de la Unidad de Negocio Santo Domingo, quienes determinarán un formato adecuado para que el Contratista reporte los avances de planillas.
5. Obtener información estadística del proyecto sobre el rendimiento del personal en el montaje de estructuras y equipos homologados, materiales, equipos y maquinaria; sobre la

incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos. Con base en lo anterior el Fiscalizador podrá solicitar el cambio de cualquiera de los recursos del Contratista y verificará que se haya cumplido a cabalidad.

6. Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante pruebas de campo, en cualquier instancia de la ejecución de la obra, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
7. Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
8. Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de la obra a su cargo, las fechas en las cuales se efectúan las actividades, observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
9. Justificar técnicamente y mediante fotografías la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en la obra bajo su fiscalización.
10. Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
11. Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar y presentar el informe al Supervisor con atención al Administrador del Contrato de Supervisión quienes una vez aprobado el informe deberán solicitar la autorización de la máxima autoridad de la Unidad de Negocio.
12. Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener y entregar los planos finales de la obra ejecutada.
13. Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones técnicas homologadas por el MEER en el caso de obras de Distribución o las establecidas por la CNEL EP en otro tipo de obras de Distribución o Subtransmisión. Para lo cual, en el caso de materiales el fiscalizador elaborará un informe de aprobación por cada lote de materiales puestos en la bodega del contratista, previo a su instalación. Se dejará constancia de la verificación de especificaciones técnicas y/o pruebas realizadas, certificados de calidad, el método de verificación y/o pruebas utilizadas para cada tipo de material y los resultados obtenidos en cada caso. El informe será presentado al Supervisor y se dejará constancia en el libro de obra.
14. Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios. Deberá registrar la información en el libro de obra e informar al Supervisor.
15. Exigir al contratista que los equipos y maquinaria usados en la obra se encuentren en buenas condiciones y, sean los especificados.
16. Verificar y exigir que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
17. Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo, como izado de postes, tendido del conductor, instalación de transformadores, luminarias y

medidores, y suspensiones de servicio en el caso de obras de Distribución o todas las actividades inherentes de acuerdo al tipo de obra.

18. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes, y que estarán acorde a las normativas de construcción de redes e instalación de acometidas y medidores de la CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, registrándolas en el respectivo Libro de Obra.
19. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial para los trabajadores.
20. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de la obra, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.
21. Preparar y presentar quincenalmente informes al Supervisor sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:

    a) Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
    b) Los resultados de las pruebas de campo, con comentarios al respecto.
    c) Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
    d) Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
    e) Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
    f) Análisis del personal técnico del contratista.

22. Entregar la información necesaria para la recepción provisional que incluirá: información del total de medidores nuevos y mejoras realizadas, material existente a ser ingresado a bodegas de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo (de ser el caso), material nuevo instalado en obra, total de mano de obra (montaje y desmontaje), plano final de la obra construida, cronograma de ejecución final, archivo digital para actualización del sistema GIS y liquidación económica y planilla final de obra; información que deberá ser ingresada en su totalidad en los sistemas de liquidación de proyectos que dispone CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, requisito obligatorio para proceder a la liquidación del contrato de fiscalización.
23. Efectuar el finiquito o liquidación económica de la obra a su cargo.
24. Exigir que el contratista cumpla con las siguientes obligaciones durante la ejecución de la obra:
    1. Documentos que deben permanecer en la obra:

    - Copia del contrato de construcción.
    - Los planos constructivos.
    - Las especificaciones técnicas, generales y específicas.

- El cronograma valorado de actividades aprobado por el Supervisor.
- El libro de obra.
- Correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista.
- Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio y certificados de calidad.

2. El libro de obra deberá contener básicamente la siguiente información:

a) Al inicio de la obra el Fiscalizador y el Contratista escribirán la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra.
b) Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.
c) Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el libro de obra, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma.
d) De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra, las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.
e) Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas eléctricos incorporados a la obra funcionan correctamente.

25. Elaborar el reporte quincenal en la matriz de seguimiento del ARCONEL; al final del mes se incluirán los compromisos cumplidos y trabajos programados para el siguiente mes en los campos que se señalen para el efecto.
26. El registro y transferencia de toda la información requerida, a la base de datos del sistema informático de la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO, la realizará el fiscalizador a través de la herramienta informática y metodología dispuesta por la Dirección Técnica. La CNEL EP STD proporcionará los accesos a los registros en donde se acumulará y liquidaran las órdenes de trabajo asociadas al contrato a fiscalizar.
27. El contratista en conjunto con la Fiscalización deberán realizar 2 socializaciones mensuales en la obras en construcción o en lugares cercanos o del área de servicio de la Unidad de Negocio Santo Domingo. En donde se deberá a dar a Conocer las Acciones que se están realizando y los avances de la CNEL EP UN STD.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

El Fiscalizador deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de Ingeniero en Electricidad o Electromecánico, reconocido por el SENESCYT.

El Consultor (Fiscalizador) deberá demostrar experiencia mediante Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos en los que haya participado en calidad de contratista, fiscalizador o residente de obra, lo cual deberá constar en el documento que se presente.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la entidad contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.

Cabe indicar que la fecha en la cual el Consultor obtuvo el Título Universitario debe ser anterior a las fechas mostradas en la experiencia solicitada en estos Términos de Referencia.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Tipo de Consultoría: Consultor individual.

Fecha/hito de inicio y duración: El plazo de ejecución de esta consultoría será de 300 días calendario contados a partir de la orden del Administrador del contrato de iniciar las actividades, hasta que se firme el Informe Final Provisional del o los contratos principales que vaya a fiscalizar; y previo a la suscripción del acta de recepción definitiva, el fiscalizador presentara el Informe Final Definitivo. De existir suspensión o prorroga en el proceso a fiscalizar, se deja en claro que la participación del fiscalizador regirá automáticamente en el mismo tiempo que dure dicho contrato, sin existencia de reconocimiento de valor económico adicional.

Lugar de trabajo: El Consultor tendrá como lugar de trabajo toda el área de servicio de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo.

El Fiscalizador contratado deberá permanecer al 100% en su lugar de trabajo y debe asistir a las reuniones de trabajo cuando el Administrador del Contrato lo solicite, por tal razón, los profesionales que postulen para está consultoría no deberán estar contratados en ningún proceso en ejecución a excepción de aquellos profesionales que se encuentren en proceso de liquidación de su contrato de obra.

VII. INSUMOS A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Supervisor, quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

La Unidad de Negocio dará al Consultor los respectivos lineamientos, e inducciones necesarias de los procedimientos de liquidación contractuales dentro de los tres (3) días posteriores a la firma del contrato, a fin de que pueda manejar los procesos administrativos y de fiscalización que lleva a cabo la Unidad de Negocio, para lo cual se entregará:

- Presupuestos referenciales actualizados.
- Copia del Contrato de la obra a fiscalizar.

- Designación como Fiscalizador de la Unidad de Negocio Santo Domingo del o los proyectos indicados en el contrato de consultoría.

VIII. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La Fiscalización contará con la propiedad o disponibilidad de sus equipos de oficina y movilización según el siguiente listado:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Camioneta o vehículo todo terreno (Año de fabricación mínimo 2008)	1
2	Kits de Equipos de Seguridad (casco y chaleco)	1
3	GPS con margen de error de 3 a 10 m	1
4	Cámara Fotográfica (mínimo de 14 mega pixeles)	1
5	Computador Portátil*	1
6	Flexómetro de 5 m, mínimo	1
7	Pinza amperimétrica	1
8	Galvanómetro	1

*Tener licencia original del sistema operativo y del office.

Notas:

- Para el caso del vehículo, deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y deberán presentar la matrícula y SPPAT actualizados.
- El contratista en el formulario correspondiente deberá describir el vehículo, equipos y herramientas que utilizará en la ejecución de los trabajos.
- Para el contratista que no disponga del vehículo solicitado se aceptará la presentación de una carta compromiso de adquisición o arrendamiento detallando el vehículo y adjuntando la matrícula y SPPAT actualizados con copia de la Cédula de Identidad del propietario.
- Se adjuntarán los compromisos de arrendamiento respectivos y las respectivas facturas o compromisos de adquisiciones de las herramientas que acredite la disponibilidad del equipo mínimo.

IX. INFORMES /PRODUCTOS

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- **Informes quincenales de la Fiscalización de la Obra, que incluya: el estado de avance de ejecución de la obra fiscalizada, cambios aprobados por el Supervisor, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo facilite para el efecto.**
- Reporte quincenal en la matriz de seguimiento del SIGPRO; al final del mes se incluirán los compromisos cumplidos y trabajos programados para el siguiente mes, en los campos que se señalen para el efecto.

- Informe Final de Fiscalización de la Obra previo a que el Supervisor suscriba el Acta de Entrega Recepción Provisional.
- Reportes de novedades de campo.
- Informes de aprobación de los materiales y equipos instalados por el Contratista; incluyendo pruebas realizadas a los materiales, certificados de calidad; y calificación del personal del Contratista.
- Actas de reuniones quincenales con el Supervisor y/o el Administrador del Contrato de Supervisión.
- Archivos digitales (en los cuales también se incluirán las fotos durante el proceso de ejecución entregadas por el Contratista de Obra).
- Libro de Obra.
- Cronograma de ejecución final de la obra.
- Solicitudes de cambios y aprobaciones dadas por el Supervisor previa autorización del Administrador de la Unidad de Negocio.
- Planillas de avance físico y económico de la obra que haya sido aprobada por el Supervisor.
- Documentación de obra Liquidada Técnica y Económicamente en las herramientas informáticas con las que cuenta CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, (incluidos los Planos en AutoCAD los mismos que serán entregados en forma física y digital en adición del número específico de copias impresas).
- Información digital para actualización del sistema GIS de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo.
- Información de sistemas de medición instalados y mejoras para ingreso al sistema comercial de la Unidad de Negocio.

X. CRONOGRAMA DE PAGOS

El valor a cancelar por la presente consultoría es fijo y por un valor de USD 32.459,88 (treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 88/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir IVA.

- Este precio incluye todos los costos, como son: personal, movilización, certificaciones, viajes, tasas e impuestos, elaboración e impresión de informes, de modo que no habrá lugar a reconocimiento posterior de otros gastos no incluidos en la oferta.
- No se aplicará fórmula por reajuste de precios.
- Anticipo: No se contemplará pagos por anticipos.
- Los pagos se realizarán de forma bimensual, se cancelará previo a la aprobación de los informes de fiscalización por parte del Administrador del Contrato y

presentación de la factura respectiva. De acuerdo al tiempo de contratación del Fiscalizador se tendría 5 pagos los cuales se los realizará del 20% del valor de contratación cada uno, siendo el primer pago 60 días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato en iniciar las actividades y el resto de pagos cada 60 días, para el último pago se efectuará cuando presente el informe final de fiscalización y los insumos para la elaboración del acta entrega recepción provisional.

Para el pago por cada planilla, el Fiscalizador deberá presentar:

- El Informe Parcial de los proyectos que incluirá: Estado de avance físico y económico de ejecución del proyecto designado, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato, programa para gestión de riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y revisión de la información de reportes en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto, entregadas por el Supervisor;
- Aprobación del informe por parte del Supervisor.
- Factura respectiva.

XI. COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Supervisor.

XII. EVALUACIÓN DEL CONSULTOR

Evaluación del Consultor (cumple / no cumple): Los parámetros de evaluación señalados a continuación, son considerados como requisitos mínimos que deberán cumplirse de manera obligatoria, caso contrario de no cumplir uno de los mismos, la oferta no será considerada en la etapa de evaluación por puntaje, los requisitos son:

a. Título universitario de Tercer Nivel del perfil requerido.

b. Experiencia técnica, demostrable mediante la presentación de al menos 3 certificados o actas de trabajos realizados como fiscalizador, residente de obra o constructor en obras de similares características a las que se van a fiscalizar.

c. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución); y,

d. Equipo mínimo señalado en la sección VIII de los presentes Términos de Referencia.

Evaluación por puntaje del Consultor:

Únicamente los oferentes que cumplan con todos los requisitos mínimos pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Antecedentes académicos (30 puntos):

El Fiscalizador deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de Tercer Nivel (25 puntos): De Ingeniero Eléctrico o Electromecánico (Ingeniero con formación académica no menor a 5 años).
- Título de Cuarto Nivel (5 puntos): Cursos de posgrado vinculados al objeto de la consultoría.

Experiencia del Consultor (45 puntos):

El objetivo de este ítem es valorar la experiencia del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

Se calificará con 45 puntos al Consultor que demuestre su experiencia en 3 proyectos de los cuales se haya desempeñado como Fiscalizador, Residente de Obra o Constructor en Obras de Distribución. Cada certificado que acredite la experiencia como fiscalizador recibirá un puntaje de 15 puntos por cada uno como máximo, se tomará en cuenta que la suma de los tres certificados sea mayor o igual al monto referencial de la Obra a Fiscalizar en los presentes Términos de Referencia y para la asignación del puntaje se lo hará de manera proporcional, es decir, al Consultor que presente la mayor acumulación de experiencia en montos referenciales ejecutados en los tres certificados se le asignará el mayor puntaje y a los otros profesionales de manera proporcional.

El Consultor deberá probar su experiencia adjuntando:

Certificados como: copia del acta de entrega recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría relacionados con el objeto de estos Términos de Referencia o un documento otorgado por la máxima autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de Director de Área o su equivalente, copia de actas de entrega recepción provisional o definitiva de obras de construcción de redes en media y baja tensión, en las que haya participado como Fiscalizador, Constructor o Residente de Obra.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, siempre y cuando cumpla con el perfil y la experiencia requerida en los presentes Términos de Referencia.

La experiencia del consultor no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona, sea esta natural o jurídica.

Plan de trabajo, metodología y cronograma de ejecución (15 puntos):
El consultor presentará una metodología completa de trabajo para la prestación del servicio contemplando como mínimo los siguientes aspectos:

- (10 puntos) Plan de trabajo;
  - Claro y completo 10 puntos
  - No claro o incompleto 5 puntos
  - No claro e incompleto 0 puntos
- (5 puntos) Descripción clara del enfoque, alcance, metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales del Consultor en la fiscalización de proyectos.
  - Claro y completo 5 puntos
  - No claro o incompleto 2,5 puntos
  - No claro e incompleto 0 puntos

Cursos realizados dentro y fuera del País (5 certificados) (5 puntos):

Los oferentes que tengan una presentación de 5 certificados (mínimo 8 horas de asistencia) tendrán máximo 5 puntos, los oferentes que presenten un número menor certificados se valorará de manera proporcional, los certificados que serán considerados deben tener un mínimo de 8 horas y deben ser relacionados con los siguientes temas: Gestión en procesos, AutoCAD, ARGIS, Gestión de Proyectos, *Contabilidad, Atención al cliente, financiamiento BID, Gerencia de calidad,* Excel, Microsoft Project, Diseño Técnico, Electricidad, Electrónica, Telecomunicaciones, Mecánica, Robótica, Sistemas.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Descripción	Puntaje
Título de Tercer nivel	25 puntos
Título de Cuarto nivel	5 puntos
Experiencia del Oferente (3 certificados)	45 puntos (15 puntos por certificado)
Plan de trabajo (claro, completo, correcta secuencia, metodología, coherencia con el plazo)	15 puntos
Cursos realizados dentro y fuera del País (5 certificados)	5 puntos
Disponibilidad mínima de Equipos	5 puntos
Total	**100 puntos**

El Consultor que obtenga en su evaluación un puntaje menor a setenta (70) puntos su oferta será descalificada.

XIII. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en estos términos de referencia, se deberán presentar las garantías previstas en el artículo 75 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Garantía de Buen Uso de Anticipo: La garantía se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el anticipo, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.
El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El Supervisor designado por la Entidad Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

La garantía se devolverá conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

Esta sección de garantías **NO APLICA** para la esta contratación debido a que no se considera pago de anticipo.

XIV. MULTAS

La demora en la entrega de información dentro del plazo requerido por el Administrador del contrato, acarreará al Fiscalizador la obligación de cubrir a favor de la CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO una multa del **1x1000** por cada día de retraso del valor total del contrato, sin que los valores por este concepto puedan exceder del **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato.

La demora en la entrega de informes quincenales, acarreará al Fiscalizador la obligación de cubrir a favor de la CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO una multa del **1x1000** por cada día de retraso del valor total del contrato, sin que los valores por este concepto puedan exceder del **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato.

La demora en la entrega de información para la liquidación técnica económica y toda la documentación necesaria para la firma del acta de entrega recepción provisional del contrato principal a ser fiscalizado, acarreará al Fiscalizador la obligación de cubrir a favor de la CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO una multa del **1x1000** por cada día calendario de retraso del valor total del contrato, sin que los valores por este concepto puedan exceder del **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato.

En el caso de que el valor de las multas sobre pase el **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato, la CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO podrá dar por terminadas o resueltas las obligaciones contractuales relativas a este instrumento, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas de llegar a aplicarse se cobrarán deduciendo el valor correspondiente, de las sumas que adeudase la CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO al Consultor, en cumplimiento de este contrato.

El fiscalizador está sujeto a la sanción respectiva en caso de que incurriere en los siguientes actos que la CONTRATANTE considera irregulares:

1. Se prohíbe al fiscalizador: exigir, insinuar o recibir en forma indebida, pago alguno de los clientes de la CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO, manipular indebidamente acometidas, medidores o instalaciones de la CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO. Por lo expuesto, si el fiscalizador incurriere en dichos actos, se impondrá una multa equivalente al **1X1000** del valor total del contrato. La CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO se reservará el derecho de dar por terminado el contrato así como proceder con la acción legal respectiva.

2. Si el fiscalizador, no informa a la CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO todas las anomalías o novedades que observare en las instalaciones y en los equipos de medición cuando fiscalice el trabajo, darán lugar a una multa de **dos (2) veces** del valor del precio unitario por fiscalización de cambio medidores que cancela la CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO al contratista.

3. La demora en la entrega de la información de las correcciones indicadas que solicitare el Administrador del contrato, dará lugar a una multa de **$ 50,00** por día de atraso.

4. El no cumplimiento de las disposiciones dadas por el Administrador del Contrato dará lugar a una multa de **$ 100,00** por día.

5. La no presencia del Fiscalizador en su lugar de trabajo incurrirá en una multa de **$ 200,00** por cada falta.

6. En el caso de desconexiones en el sitio de obra, la no presencia del Consultor incurrirá a la terminación inmediata del Contrato ya que esta es una falta injustificable sin derecho a reclamo alguno ni de valores económicos pendientes.

7. La no presencia del fiscalizador cuando se la solicitare el administrador del contrato, dará lugar a una multa de **$ 50,00** por cada ausencia.

8. La no utilización de los equipos e instrumentos presentados para esta consultoría, dará lugar a una multa de **$ 100,00** por cada incidencia.

9. Si el fiscalizador no exige al contratista de la obra a fiscalizar, la utilización de los instrumentos de seguridad industrial a su personal técnico, dará lugar a una multa de **$ 50,00** por cada incidencia.

La Consultor autoriza a CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, para que haga efectiva las multas impuestas, descontándose de los valores totales sumados que se generaron durante el periodo que demora en la ejecución del contrato; los mismos que serán descontados en la liquidación del contrato.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista.

El cobro de las multas no excluye el derecho de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Ing. Omar Romero
JEFE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES

Ing. Andrés Bravo
TÉCNICO EN INGENIERÍA